



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 317-2024-GRA/GR

Arequipa, 29 de mayo de 2024

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2023-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024”;

Que, la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, mediante Oficio N° 304-2024-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G del Titular Responsable de Unidad Ejecutora, solicita recursos presupuestales por el monto de S/ 17,000.00, destinado para la elaboración de expedientes técnicos de servicio de mantenimiento integral a la UPS Emergencia y Áreas Administrativas del tercer nivel de IREN SUR, según documentación adjunta;

Que, mediante Informe N° 176-2024-GRA/ORPPAT-OP-JOAK, del Encargado Presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa de la Oficina de Presupuesto, de acuerdo a lo solicitado, efectúa un análisis técnico presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, habiendo concluido que dicha Unidad Ejecutora, cuenta con recursos disponibles para ser habilitadora de una transferencia presupuestal entre Unidades Ejecutoras, para la atención de los recursos solicitados por la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional- FONCOR, por el monto de S/ 17,000.00, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, en consecuencia, mediante los Informes N° 1977-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto e Informe N° 328-2024-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, por el monto total de S/ 17,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional-FONCOR, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa que corresponde al Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024”; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2024, entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 17,000.00 (DIECISIETE MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR,

Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

**PLIEGO** : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
**FTE. FTO.** : RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 15. FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

**DELA:**

**UNIDAD EJECUTORA** : **001 SEDE AREQUIPA**  
**Categoría Presupuestal** : **Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos**  
**Producto** : 3999999 Sin Producto  
**Actividad** : 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional – Región Arequipa  
**Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados  
**Rubro** : 15. Fondo de Compensación Regional- FONCOR  
**Categoría del Gasto** : Gastos Corrientes  
**Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios 17,000.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADORES** 17,000.00

**ALA:**

**UNIDAD EJECUTORA** : **406 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DELSUR**  
**Categoría Presupuestal** : **Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos**  
**Producto** : 3999999 Sin Producto  
**Actividad** : 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional – Región Arequipa  
**Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados  
**Rubro** : 15. Fondo de Compensación Regional-FONCOR  
**Categoría del Gasto** : Gastos Corrientes  
**Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios 17,000.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADOS** 17,000.00

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.

**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación a nivel de Específicas de Gasto para los fines y metas a que hace mención la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 4°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, dispondrán a sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional – FONCOR, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**Artículo 5°.-** Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez  
 GOBERNADOR REGIONAL